



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/UTSV/NAN/06/11, PARA LA ADQUISICION DEL EQUIPO DE SOLDADURA DE NIVEL PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, en apego a lo dispuesto en el Art. 46 del Decreto Número 595 de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al ejercicio fiscal 2011, así como en los Artículos 1 fracción I, 3, 9, 26 fracción II; 27,56; 57; 58 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

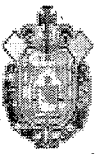
BASES

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición del “Equipo de Soldadura de Nivel Profesional”, de conformidad con las especificaciones, características y Cantidades establecidas en el anexo técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes: **Firma del contrato:** Máximo 5 días hábiles a partir de la notificación del fallo. **Fecha de inicio de ejecución de la entrega de los bienes o servicios de Instalación:** los establecidos en el anexo técnico de la presente base, contados a partir de la firma del contrato. **Forma de pago:** en una sola Exhibición al momento de la entrega de los bienes, el pago se hará mediante cheque nominativo y/o transferencia bancaria, previa presentación de la factura correspondiente ; **Adquisición de Equipo:** instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz ubicada en Av. Universidad Tecnológica Lote Grande No 1 Sin Colonia de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. CP. 96360 de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas en el área de Servicios Administrativos y **garantía:** contra cualquier vicio oculto o falla por un término de un **1 año** contado a partir de la firma del contrato a entera satisfacción de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz.

La facturación de la “Adquisición del Equipo Soldadura de Nivel Profesional” de la presente licitación deberán ser a nombre de: Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, **RFC:** UTS031209TH7 y con domicilio Av. Universidad Tecnológica Lote Grande No 1 Sin Colonia de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. CP. 96360 previa coordinación con el Departamento De Recursos Financieros.

TERCERA.- El procedimiento de licitación estará a cargo de la Comisión de Licitación para los actos de las Licitaciones Simplificadas y Públicas de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz y quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Lic. Alejandro Gómez Cancela, Director de Administración y Finanzas. A los actos concernientes al procedimiento de licitación se invitará a la Contraloría Interna.



La comisión de Licitación para los actos de Licitaciones Simplificadas de esta Universidad esta integrada de la siguiente forma:

Presidente: Lic. Alejandro Gómez Cancela; Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz.

Secretario Ejecutivo: L.C.P. Benjamín García Cadena; Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Materiales de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz.

Vocales del Sector Público:

Vocal: LC. Aida Betsabé Osorio González; Jefe del Departamento Recursos Financieros.

Vocal: C Pablo Ambrosio Luna Hernández; Jefe de Oficina de Servicios Administrativos

Vocal: Lic. Gildardo Cruz Sánchez; Jefe de Oficina de Sistemas y Soporte Técnico.

Vocal: Lic. Dulce María Uzcanga Javier; Analista de la Dirección de Adm. y Fin.

Vocal: LC. Javier Nolasco Alemán; Técnico Contable de la U.T.S.V.

CUARTA.- Los licitantes están obligados a presentar el procedimiento que llevaran a cabo para la **“Adquisición del Equipo Soldadura de Nivel Profesional”**, identificándolos con la partidas que respaldan técnicamente su oferta, debiéndolo hacer a más tardar el día **12 de julio del 2011**, en un horario de **09:00 a 12:00 horas**, antes de la apertura de proposiciones técnicas y económicas en la Oficina de Servicios Administrativos de la Universidad, Ubicado en Av. Universidad Tecnológica Lote Grande No 1 Sin Colonia de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. CP. 96360., toda propuesta presentada de manera extemporánea (posterior al inicio del acto de Apertura), será desechada, tal como señala la Base Sexta.

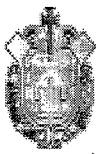
QUINTA.- La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **12 de julio del 2011 a las 11:00 horas**, en la en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, ubicado en Av. Universidad Tecnológica Lote Grande No 1 Sin Colonia de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. CP. 96360.

SEXTA.- La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas es opcional, los participantes invitados que estén interesados en concursar podrá presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio antes señalado, en el entendido **que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será Desechada.**

SEPTIMA.- Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres separados, cerrados y firmados en su parte externa y al calce de cada proposición técnica, además de las indicaciones que a continuación se mencionan:

I.- Una sola opción de cotización, en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

II.- Los documentos que integren la proposición técnica y económica deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de ésta licitación se generen, **debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de 30 días naturales contados a partir de la junta de presentación y Apertura de



proposiciones.

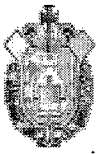
III.- Los documentos que al efecto se presenten, serán en copia, específicamente para la presente licitación, señalando dirección, RFC, No. de Registro ante SEFIPLAN, etc.

IV.- La **proposición técnica se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado**, debiendo contener lo siguiente:

- a) La descripción técnica, detallando las especificaciones y características de la **“Adquisición del Equipo Soldadura de Nivel Profesional”**, lo que deberá ajustarse a lo solicitado en el **anexo técnico** de las presentes bases, sin incluir aspectos de proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de este inciso será motivo de su descalificación.
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme el **anexo No. 1**.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como de las presentes bases y de no encontrarse en los impedimentos de contratación que estipula su artículo 45, conforme al **anexo N° 2**.
- d) Carta garantía contra cualquier vicio oculto por un término, 1 año contados a partir de la firma del contrato.
- e) Escrito donde señale el domicilio de la empresa, donde podrán recibir las notificaciones que se deriven de la presente licitación, señalando además teléfono, fax y correo electrónico.
- f) Copia de identificación del representante legal vigente.
- g) Copia actualizada del alta en el padrón de proveedores de SEFIPLAN
- h) Copia Simple del Acta Constitutiva y en su caso de sus correspondientes reformas.
- i) Escrito abierto en hoja membretada donde deslinda de cualquier responsabilidad, civil penal, laboral y administrativa a la convocante, además de anexar los documentos que acrediten, la afiliación al régimen de seguridad social de los trabajadores de la ofertante.

V.- Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse lo siguiente:

- a) El precio unitario y global de la **“Adquisición del Equipo Soldadura de Nivel Profesional”**, ofertado, desglosando y mencionando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado. **Anexo 3.**
- a) Escrito donde mencione el tiempo de ejecución de los servicios, forma de pago, plazo de



sostenimiento de la oferta y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante, así mismo aceptar las condiciones de la contratación.

- b) Escrito donde el licitante acepte que el pago se efectúe a través de transferencia electrónica.

OCTAVA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos.

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
c) Incumplan con los requisitos de las bases de licitación.

Nota: Las limitaciones estipuladas en el Artículo 58 de la Ley 539, son aplicables a la presente licitación. La entidad convocante podrá declarar desierta la presente licitación y adjudicarla directamente cuando ningún proveedor presente sus propuestas o cuando ninguna de las representadas reúnan los requisitos establecidos en las bases de la licitación; así mismo cuando solo se cuente con una propuesta, la convocante procederá a efectuar un análisis del mercado para determinar si dicha oferta garantiza el interés de la Universidad o la conveniencia de adjudicar al Licitante Único.

El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

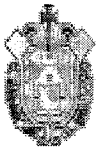
NOVENA.- Se prohíbe a los licitantes concertar posturas entre si de acuerdo al art. 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA.- Se prohíbe negociar las condiciones de la presente Licitación de acuerdo al art. 39, Fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los Órganos Internos de Control de las Instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, así mismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, especialmente en lo relativo a las normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

DÉCIMA PRIMERA.- El fallo se sustentará en el dictamen técnico económico que emitirá la Comisión de Licitación para los actos de las Licitaciones Simplificadas y Públicas, notificándose por escrito con acuse de recibo el día **19 de julio** del año en curso en la Oficina de Servicios Administrativos de la Universidad, Ubicado en Av. Universidad Tecnológica Lote Grande No 1 Sin Colonia de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. CP. 96360, posterior a la apertura de las propuestas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las



cotizaciones foráneas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.

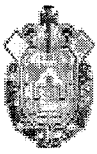
DÉCIMA TERCERA.- La adjudicación a un solo proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado de no aceptarlo éstos o de no ser posible, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior en términos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.

DÉCIMA CUARTA.- El licitante adjudicado o su representante legal deberá comparecer ante el Abogado General de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, Ubicado en Av. Universidad Tecnológica Lote Grande No 1 Sin Colonia de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. CP. 96360, para suscribir el contrato el día 26 de julio del año en curso en cumplimiento al **art. 39 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.

De no comparecer en el plazo indicado, la adjudicación se otorgará a la segunda mejor opción en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada en cumplimiento al **art. 63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.

DÉCIMA QUINTA.- La convocante podrá pactar con la empresa ganadora la ampliación del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio Pactado originalmente. La ampliación procederá siempre que se realicen dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato, como lo marca el **art. 65** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.

DÉCIMA SEXTA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, a la **"Adquisición del Equipo de Soldadura de Nivel Profesional"**, consecuentes por vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, es importante mencionar que el incumplimiento de la entrega de la fianza es rescisión de contrato y el texto de la fianza deberá ser conforme a la redacción siguiente:



FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Ante: Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

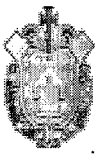
Para garantizar por (nombre de la empresa que participa en la licitación) _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta ejecución de las obras, buena calidad de los materiales empleados en las mismas, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos derivados del contrato de prestación de servicio suscrito con la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz de y tiempo determinado No. _____, de fecha _____, esta fianza tendrá una vigencia de 1 año contados a partir del día siguiente del término de contrato por la contratación de la adquisición del "Adquisición del Equipo Soldadura de Nivel Profesional", de esta Universidad", celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de _____, y _____, relativo a _____, con un monto total de _____, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificadorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los trabajos por parte de la contratante.

DÉCIMA SEPTIMA.- La Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz podrá rescindir Administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo dispuesto en los artículos 79,80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.

DECIMA OCTAVA.- La convocante podrá declarar desierta la presente licitación simplificada en los siguientes casos:

I. No haya licitantes

II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas



recibidas.

III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.

IV. No lo permita el presupuesto.

V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado, y

VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.

En caso de que se presentara una sola propuesta, la Dependencia procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, si se declara desierta la licitación simplificada, la Universidad tecnológica del sureste de Veracruz podrá adjudicarlo directamente en términos de lo dispuesto en los artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.

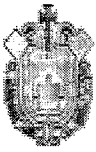
DECIMA NOVENA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan, en términos de lo dispuesto en los artículos 82,83 y 84 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGESIMA.- Las sanciones con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

Penas por Incumplimiento

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro del termino establecido para ello, incumpla en los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice practicas desleales en contra de la convocante o lesione el interés publico y la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años, en términos de lo dispuesto en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- Cuando exista incumplimiento parcial o total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



VIGÉSIMA PRIMERA.- La sanción que se aplicará por Penas Convencionales por Atraso, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

Penas Convencionales por Atraso en lo dispuesto en el Artículo 39 fracciones VIII y XIII de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la ejecución de la entrega del **"Equipo Soldadura de Nivel Profesional"** contratados, señalados en el anexo técnico, se aplicara una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan en el artículo 45 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para aclarar cualquier duda sobre las bases de la presente licitación, deberán dirigirse a la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, ubicada en Av. Universidad Tecnológica Lote Grande No. 1 Sin Colonia de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. CP. 96360, con el Lic. Alejandro Gómez Cancela, Director de Administración y Finanzas o bien comunicarse a los teléfonos 01 921 21 1 01 60.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver., a **01 de Julio del 2011.**

LIC. ALEJANDRO GOMEZ CANCELA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS